RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 057-2026-GM/A-MDC/C.

Combapata, 26 de agosto del 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA–CANCHIS–CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 035-2026-MDC-SGIP/EYPQ-RO., de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por Residente de obra; el Informe N° 349-2026-MDC-SGIP-RCQ-RO. de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por el Subgerente de Infraestructura Pública; el Informe N° 015-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la responsable de Almacén Central; La Opinión Legal N° 038-2026-WMT/MDC, de fecha 19 de agosto del 2026, emitido por el Asesor Legal Externo; y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el articulo II del Titulo Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico.

Que, en concordancia, el Art. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley".

Que, conforme a lo establecido en el articulo 20 de la Ley 27972 Ley Orgánicas de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un Regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal (..)".

Que, el Articulo 39° tercer parrafo de la Ley 27972 Ley Organica de Municipalidades establece que "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, estando a la Resolución Jefatural N°335-90-INAP/DNA, Aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, en su VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS 5 9 toda disposición que involucre el posterior uso de los materiales y bienes sobrantes o excedentes de los proyectos de inversión, actividades cual sea su procedencia de propiedad de la Entidad Municipal requiere el previo ingreso de estos al Almacen Central con el correspondiente registro elaboración de la NOTA DE ENTRADA ALMACEN (NEA) y su salida (PECOSA) el registro de estos materiales y demas bienes en los documentos citados NEA y PECOSA necesariamente deben ser valorizadas e identificados el numero de unidades, cuya responsabilidad recae en la Oficina de Almacén 5 10 para la verificación de las existencias fisicas de almacén sera uso de las Tarjetas de Control Visible de Almacen o Bin Card a través de los cuales se controlará en unidades fisicas el movimiento y el saldo de cada bien sobrante de proyecto de inversión o actividad, o cualquiera sea su procedencia, las cuales permanecerán junto al grupo de bienes en ellas registradas

Que, es necesario citar a la Directiva N° 003-2022-MDC "Directiva para el proceso de Liquidación de Obras de la Municipalidad de Combapata", señala sobre la rebaja contable que el costo de los materiales sobrantes de obras ejecutadas por la modalidad de administración directa, ingresadas a la Municipalidad mediante Acta de Saldos de obra (anexo 37) debe ser suscrita por el residente, el encargado de almacen, inspector de obra y el jefe de la Unidad de Almacen, el jefe de la unidad de Abastecimiento.

Que, la transferencia de materiales permite optimizar el uso de los recursos publicos, evitando la adquisición innecesaria de bienes y promoviendo el aprovechamiento de saldos disponibles en el Almacén Central, los cuales serán destinados a la ejecución de otras obras o actividades, contribuyendo así a la eficiencia en la gestión institucional;

Que, mediante Informe N° 035-2026-MDC-SGIP/EYPQ-RO., de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por Ing. Eder Yohn Paz Quispe, residente de obra, solicita transferencia de

Escaneado con CamScanner



Que, mediante Informe N° 035-2026-MDC-SGIP/EYPQ-RO., de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por Ing. Eder Yohn Paz Quispe, residente de obra, solicita transferencia de materiales de la unidad de Almacén Central hacia la obra denominada: *"**Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego y sus accesos en el sector Muk'u de la comunidad de Chiara del distrito de Combapata- Canchis- Cusco"***, con la finalidad de dar ejecución a la obra; detallando el material solicitado:

ITEM	MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
1	Asfalto RC-250	GLN	05 galones

Que, mediante Informe N° 349-2026-MDC-SGIP-RCQ-RO, de fecha 12 de agosto del 2026, emitido por el Ing. Richard Camino Quispe, Subgerente de Infraestructura Pública, remite solicitud de transferencia de material asfaltico RC-250 con la finalidad de ejecutar las actividades contempladas en el mencionado proyecto;

Que, mediante el Informe N° 015-2026-RTM-AC/U.ABAST-MDC, de fecha 14 de agosto del 2026, emitido por la Tec. Rocio Taiña Mamani, responsable de Almacén Central con la vización del jefe de Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que, cuenta con la disponibilidad del material solicitado, y adjunta informe final de Residente, Acta de internamiento a Almacén y Nota de entra a Almacén Central (NEA), detallando su descripción y procedencia según el siguiente cuadro:

PROCEDENTE DEL PROYECTO	NEA	META	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	P. U	TOTAL
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CCOLCATUNA DE LA COMUNIDAD URINSAYA CCOLCATUNA DEL DISTRITO DE COMBAPATA- CANCHIS - CUSCO	007-2023	0074-2023	ASFALTO RC-250	10	GALON	S/ 29.5	S/ 295.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA- CANCHIS- CUSCO	020-2024	0028-2024	ASFALTO LIQUIDO RC-250	6	GALON	S/21.00	S/ 126.00
						TOTAL	S/ 421.00

Que, mediante Opinión Legal N° 038-2026-WMT/MDC, de fecha 19 de agosto del 2026, emitido por el Abg. Wilbert Mayta Tintaya, Asesor Legal, concluye ser PROCEDENTE LEGALMENTE la aprobación de la transferencia interna de 16 galones de Asfalto RC-250, valorizados en S/ 421.00, desde el Almacén Central a favor de la obra "*"Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego y sus accesos en el sector Muk'u de la comunidad de Chiara del distrito de Combapata- Canchis- Cusco",(Meta 13-2026)*

Que, conforme a los documentos técnicos generados y a la normatividad citada, incluyendo lo Directiva Interna vigente, se advierte que concurren los presupuestos fácticos y jurídicos que sustentan la aprobación de la transferencia de materiales sobrantes existentes en el Almacén Central, solicitada por el Ing. Eder Yohn Paz Quispe, residente de la obra *"Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego y sus accesos en el sector Muk'u de la comunidad de Chiara del distrito de Combapata- Canchis- Cusco"*, con la finalidad de ejecutar las actividades contempladas en el proyecto;

Estando a los considerandos antes indicados y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2026-A-MDC.C/C de fecha 15 de abril del 2026 y Resolución de Alcaldía N° 067-2026-A-MDC.C/C de fecha 02 de julio del 2026, que delega funciones al Gerente Municipal;

Escaneado con CamScanner



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **TRANSFERENCIA DE MATERIALES DE SALDOS DE OBRA,** que se encuentran internados en el Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Combapata, según la NEA N° 007-2023 y NEA N° 020-2024, a favor de la la obra *"Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego y sus accesos en el sector Muk'u de la comunidad de Chiara del distrito de Combapata- Canchis- Cusco"*, valorizado en el monto de S/ 421.00 (Cuatrocientos veintiuno con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

PROCEDENTE DEL PROYECTO	NEA	META	DESCRIPCION	CANT.	U/MED.	P. U	TOTAL
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE CCOLCATUNA DE LA COMUNIDAD URINSAYA CCOLCATUNA DEL DISTRITO DE COMBAPATA- CANCHIS - CUSCO	007-2023	0074-2023	ASFALTO RC-250	10	GALON	S/ 29.5	S/ 295.00
MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA- CANCHIS- CUSCO	020-2024	0028-2024	ASFALTO LIQUIDO RC-250	6	GALON	S/21.00	S/ 126.00
						TOTAL	S/421.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al despacho de Alcaldía, Unidad de Logística y Almacén Central, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Residente de Obra para su conocimiento y acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación en la página web institucional y en portal de la página de transparencia, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C
- Alcaldía
- SGIP
- Almacén Central
-Residente de obra
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COMBAPATA
CANCHIS - CUSCO
Dra. Flor de María Vivanco Lovon
DNI N° 24663095
C. REN. MUNICIPAL

Escaneado con CamScanner